

| | |
|--|---|
| DOCUMENTO S RESOLUCION: RESOLUCION-2019/17-- | IDENTIFICADORES Nº : 2019/17 |
| OTROS DATOS Código para validación: 1BYAJ-CPVHJ-18J56 Fecha de emisión: 5 de noviembre de 2019 a las 9:11:05 Página 1 de 11 | FIRMAS 1.- Gerente de Instituto de Fomento.Propuesta de Resolución 21/10/2019 12:08 2.- Vicepresidente de Instituto de Fomento.Validación con Firma 30/10/2019 08:47 3.- Secretaria Delegada de Instituto de Fomento.Fé Pública 05/11/2019 08:35 |
| ESTADO FIRMAS HABILITADAS PRESENTES | |



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 27447-1BYAJ-CPVHJ-18J56- AF8630951957B569C7C74AEBA9A967065A4D6) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está pendiente de firmas adicionales para su aprobación. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portaldelectronibuyente.cadiz.es/portalCiudadano/portal>



RESOLUCIÓN

Conforme a las competencias que me han sido delegadas por Consejo Rector de fecha 19 de julio de 2019 y a las bases aprobadas por el Consejo Rector del Instituto de Fomento, Empleo y Formación, del Ayuntamiento de Cádiz, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2019, al punto quinto del orden del día y que regulan la concesión de becas de movilidad en países de la unión europea para estudiantes matriculados durante los cursos escolares 2018/2019 y 2019/2020 en ciclos de grado medio de Formación Profesional de los centros educativos miembros del consorcio, en el marco del proyecto “Cádiz jóvenes europeos IV” - Programa Erasmus+ 2018 acción clave 1 relativa a la movilidad para el aprendizaje (KA102), **RESUELVO:**

1. Objeto.

La presente resolución tiene como objeto aprobar la convocatoria para la concesión de 42 becas de movilidad en países de la Unión Europea para estudiantes de formación profesional, que cursan durante el actual curso escolar 2018-2019, o cursarán durante el próximo curso escolar 2019-2020, sus estudios de 2º curso de grado medio en alguno de los centros miembros del Consorcio, creado para la gestión y desarrollo del Proyecto “CÁDIZ Jóvenes Europeos IV” (2018-1-ES01-KA102-048537) aprobado en el marco del Programa ERASMUS+ Convocatoria 2018 de acuerdo a Resolución emitida por la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) con fecha de 28 de mayo de 2018 y al Convenio de Subvención registrado electrónicamente el 19 de junio de 2018, aprobadas por el Consejo Rector del Instituto de Fomento, Empleo y Formación, del Ayuntamiento de Cádiz, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2019, al punto quinto del orden del día, y publicadas en el BOP de Cádiz número 108 de 10 de junio de 2019.

2. Financiación de las actuaciones. Limitaciones presupuestarias.

La concesión de las becas reguladas mediante la presente convocatoria estará limitada presupuestariamente por número máximo de becas a otorgar y no superarán los 212.771 euros con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

- 199.906 euros con cargo a la partida 08001-24139-48100 “BECAS”, del presupuesto del Proyecto “Cádiz Jóvenes Europeos IV” – Programa Erasmus+ 2018.
- 12.865 euros con cargo a la partida 08001-24139-23120 “LOCOMOCIÓN”, del presupuesto del Proyecto “Cádiz Jóvenes Europeos IV” – Programa Erasmus+ 2018.

3. Ayudas.

- **Se subvencionan:**
 - 32 becas de movilidad ErasmusPro de 92 días de duración para la realización de la Formación en Centros de Trabajo (FCT) en países de la Unión Europea, dirigida a estudiantes de Ciclo de Grado Medio matriculados en alguno de los centros educativos señalados en el punto 2 de las bases generales, que aún tengan que finalizar su formación y que hayan aprobado todos los módulos técnicos del ciclo.
 - 6 becas de movilidad ErasmusPro de 92 días para la realización de prácticas profesionales en países de la Unión Europea dirigidas a recién graduados/as en alguno de los ciclos de grado medio impartidos en los centros educativos señalados en el punto 2 de las bases generales.
 - 2 becas de movilidad para la realización de prácticas profesionales en países de la Unión Europea dirigidas a recién graduados/as en alguno de los ciclos de grado medio impartidos en los centros educativos señalados en el punto 2 de las bases generales, de las cuales:
 - 1 movilidad ErasmusPro de 102 días
 - 1 movilidad de 42 días.
 - 2 becas de movilidad mixtas de 22 días de formación y prácticas en centros educativos de la Unión Europea dirigidas a estudiantes matriculados en alguno de los ciclos de grado medio impartidos en los centros educativos señalados en el punto 2 de las bases generales.

OTROS DATOS

Código para validación: **1BYAJ-CPVHJ-18J56**
 Fecha de emisión: **5 de noviembre de 2019 a las 9:11:05**
 Página 2 de 11

FIRMAS

1.- Gerente de Instituto de Fomento.Propuesta de Resolución 21/10/2019 12:08
 2.- Vicepresidente de Instituto de Fomento.Validación con Firma 30/10/2019 08:47
 3.- Secretaria Delegada de Instituto de Fomento.Fé Pública 05/11/2019 08:35

ESTADO

**FIRMAS HABILITADAS
PRESENTES**



- Duración.**

El período de desarrollo de las movilidades se establecerá desde la fecha establecida en la convocatoria de becas al 30 de septiembre de 2020.

El calendario previsto para las movilidades se especifica en el cuadro siguiente, si bien podrían producirse modificaciones en función de peticiones expresas de los centros educativos, disponibilidad de los billetes de viaje, posibilidades de alojamiento, necesidades de las empresas de acogida o bien la existencia de vacantes. Dichas modificaciones se concretarán en las respectivas convocatorias:

| CURSO 2018-2019 | | |
|-----------------------|----------------------------|---------|
| TIPO DE MOVILIDAD | PERÍODOS DE MOVILIDAD | Nº DÍAS |
| Recién Graduados (RG) | Julio 2019 a junio de 2020 | 42 |
| | Julio a diciembre de 2019 | 92 |
| | Julio 2019 a junio 2020 | 102 |

| CURSO 2019-2020 | | |
|-----------------------|--------------------------|---------|
| TIPO DE MOVILIDAD | PERÍODOS DE MOVILIDAD | Nº DÍAS |
| FCT | 15/03/2020 al 30/06/2020 | 92 |
| Recién Graduados (RG) | 2/01/2020 al 30/06/2020 | 92 |
| Mixta | 15/09/2019 al 30/06/2020 | 22 |

Previamente a la movilidad, con carácter obligatorio los/as becados/as deberán realizar la evaluación de su competencia lingüística antes del periodo de movilidad en la plataforma OLS (Online Linguistic Support), además de una preparación intercultural y en igualdad.

En función de los resultados obtenidos en la evaluación lingüística inicial, si este resultado es inferior a un nivel B2, la Comisión de Selección asignará a los/as becados/as un curso de lengua en línea, empezando en cuanto reciba acceso a la plataforma y aprovechando al máximo los recursos disponibles. El participante deberá informar de forma inmediata a su centro educativo en el caso de que no pudiera realizar el curso en línea, antes de acceder a la plataforma. Este curso, que deberán realizar antes o durante la movilidad, está dirigido a perfeccionar su nivel de competencias lingüísticas.

El alumnado seleccionado recibirá un curso de inglés presencial u online, con carácter obligatorio, salvo acreditación de un nivel B1 certificado. Este se iniciará durante la fase previa a la movilidad, y continuará durante la misma en caso de ser un curso online.

- Número de becas por destino:**

| PAIS DESTINO | Nº movilidades FCT | Nº movilidades RG | Nº movilidades mixtas (formación y prácticas profesionales) | Nº movilidades necesidades educativas especiales |
|-----------------|--------------------|-------------------|---|--|
| ALEMANIA | 3 | | | |
| FRANCIA | | 2 | | |
| GRECIA | 2 | | | |
| MALTA | 2 | 2 | | |
| BÉLGICA | 3 | | 2 | |
| REPÚBLICA CHECA | 2 | | | |
| ITALIA | 4 | 2 | | 1 |
| POLONIA | 4 | | | |
| PORTUGAL | 2 | 2 | | |
| REINO UNIDO | 2 | | | |
| IRLANDA | 2 | | | |
| PAÍSES BAJOS | 2 | | | |
| ESLOVENIA | 3 | | | |
| TOTAL | 31 | 8 | 2 | 1 |

| | | |
|--|---|---|
| DOCUMENTO S RESOLUCION: RESOLUCION-2019/17-- | IDENTIFICADORES Nº : 2019/17 | |
| OTROS DATOS Código para validación: 1BYAJ-CPVHJ-18J56 Fecha de emisión: 5 de noviembre de 2019 a las 9:11:05 Página 3 de 11 | FIRMAS 1.- Gerente de Instituto de Fomento.Propuesta de Resolución 21/10/2019 12:08 2.- Vicepresidente de Instituto de Fomento.Validación con Firma 30/10/2019 08:47 3.- Secretaria Delegada de Instituto de Fomento.Fé Pública 05/11/2019 08:35 | ESTADO FIRMAS HABILITADAS PRESENTES |



La distribución de las becas podrá variar en el caso de que se apruebe la incorporación de un nuevo socio de un país de destino de la Unión Europea no incluido inicialmente en el proyecto aprobado.

Asimismo, atendiendo al criterio de idoneidad de las movilidades en función de las especialidades formativas y del nivel de competencias lingüísticas, podrán valorarse variaciones en el número de movilidades asignadas inicialmente a cada uno de los socios.

Para facilitar la adaptación al destino, se incorporan 7 acompañantes para determinados flujos con destino a Malta, Reino Unido, Irlanda, Polonia, Grecia, Bélgica, Italia y Francia. Se incorpora también 1 acompañante para la movilidad destinada a 1 alumno/a con necesidades educativas especiales.

Para la preparación de las movilidades ErasmusPro se realizarán visitas preparatorias previas, que serán realizadas con carácter general por profesores/as de los centros educativos, o por cualquier otro personal relacionado directamente con la gestión del Programa Erasmus+.

4. Requisitos de los Beneficiarios.

Para poder ser objeto de estas ayudas, las personas solicitantes en el momento de presentar la solicitud deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones y los siguientes requisitos generales:

- a) Tener la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o ser extranjero con permiso de residencia en España.
- b) Tener una edad mínima de 16 años en el momento de la presentación de la solicitud.
- c) Tener conocimientos lingüísticos del idioma inglés o de cualquiera de los idiomas de los países destino.
- d) Tener formación en Prevención de Riesgos Laborales (PRL) acorde a la especialidad formativa, impartida por el centro educativo.
- e) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- f) No ser deudoras del Ayuntamiento de Cádiz y/o de sus Organismos Autónomos por cualquier deuda de derecho público.
- g) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones municipales recibidas con anterioridad en los términos que se fijaron en las respectivas convocatorias, en su caso.
- h) Aportar la documentación preceptiva, según el punto 2 de las bases generales con la que quede acreditado el cumplimiento de las condiciones para poder adquirir la condición de beneficiario.

Como requisitos específicos, para solicitar movilidad para la FCT, deberá estar matriculado/a en un Ciclo de Formación Profesional de Grado Medio de alguna de las especialidades establecidas a continuación, en alguno de los centros educativos señalados en el punto 2 de las bases generales y tener aprobados antes de iniciar la movilidad, todos los módulos evaluados en el primer parcial del ciclo formativo.

Asimismo para solicitar movilidad para Recién Graduados (RG), deberá haber obtenido su titulación de Formación Profesional de Grado Medio en alguno de los centros educativos señalados en el punto 2 de las bases generales durante el curso 2018-2019, o durante el curso 2019-2020, antes de iniciar la movilidad.

Puede optar a estas becas el alumnado de ciclos formativos de las siguientes especialidades:

- Gestión Administrativa
- Electromecánica de vehículos automóviles
- Instalaciones Eléctricas y Automáticas
- Soldadura y Calderería
- Estética y Belleza
- Peluquería y cosmética capilar
- Instalaciones frigoríficas y de climatización
- Servicios microinformáticos y redes
- Cuidados Auxiliares de Enfermería
- Atención a personas dependientes
- Actividades Comerciales
- Cocina y Gastronomía

OTROS DATOS

Código para validación: **1BYAJ-CPVHJ-18J56**
 Fecha de emisión: **5 de noviembre de 2019 a las 9:11:05**
 Página 4 de 11

FIRMAS

1.- Gerente de Instituto de Fomento.Propuesta de Resolución 21/10/2019 12:08
 2.- Vicepresidente de Instituto de Fomento.Validación con Firma 30/10/2019 08:47
 3.- Secretaria Delegada de Instituto de Fomento.Fé Pública 05/11/2019 08:35

ESTADO

**FIRMAS HABILITADAS
PRESENTES**



- Servicios en Restauración
- Técnico en Farmacia y Parafarmacia
- Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones
- Técnico en Mantenimiento Electromecánico

Las plazas que se ofertan, se distribuirán conforme a las movilidades concedidas a cada centro. Aquellas plazas no cubiertas por algún centro, pasarán al alumnado de reserva del resto de centros.

5. Cuantía de la ayuda

Los conceptos subvencionables corresponden a gastos de viaje y gastos de ayuda individual (que incluyen alojamiento, manutención, transporte local, transfer, seguro obligatorio...), siendo las cuantías a percibir por cada uno de los/as becados/as las siguientes:

| MOVILIDAD FCT/RG (92 días) | | | |
|----------------------------|-----------------|----------------------------|---------------|
| PAIS DESTINO | GASTOS DE VIAJE | GASTOS DE AYUDA INDIVIDUAL | IMPORTE TOTAL |
| ALEMANIA | 360 € | 4.696 € | 5.056 € |
| FRANCIA | 275 € | 4.696 € | 4.971 € |
| GRECIA | 360 € | 4.696 € | 5.056 € |
| MALTA | 275 € | 4.696 € | 4.971 € |
| BÉLGICA | 275 € | 4.696 € | 4.971 € |
| REPÚBLICA CHECA | 360 € | 3.918 € | 4.278 € |
| ITALIA | 275 € | 4.696 € | 4.971 € |
| POLONIA | 360 € | 3.918 € | 4.278 € |
| PORTUGAL | 275 € | 4.696 € | 4.971 € |
| REINO UNIDO | 275 € | 5.382 € | 5.657 € |
| IRLANDA | 275 € | 5.382 € | 5.657 € |
| PAÍSES BAJOS | 275 € | 4.696 € | 4.971 € |
| ESLOVENIA | 360 € | 3.918 € | 4.278 € |

| MOVILIDAD FCT (22 días) | | | |
|-------------------------|-----------------|----------------------------|---------------|
| DESTINO | GASTOS DE VIAJE | GASTOS DE ayuda individual | IMPORTE TOTAL |
| BÉLGICA | 275 € | 1.336 € | 1.611 € |

| MOVILIDAD FCT (42 días) | | | |
|-------------------------|-----------------|----------------------------|---------------|
| DESTINO | GASTOS DE VIAJE | GASTOS DE ayuda individual | IMPORTE TOTAL |
| FRANCIA | 275 € | 2.296 € | 2.571 € |

| MOVILIDAD RG (102 días) | | | |
|-------------------------|-----------------|----------------------------|---------------|
| DESTINO | GASTOS DE VIAJE | GASTOS DE ayuda individual | IMPORTE TOTAL |
| MALTA | 275 € | 5.176 € | 5.451 € |

* El país de destino podrá variar, atendiendo al criterio de idoneidad de las movilidades en función de las especialidades formativas y del nivel de competencias lingüísticas.

Los/as alumnos/as estarán cubiertos por un seguro, que será suscrito por el IFEF y que correrá a cargo de la partida de gastos de ayuda individual de cada alumno/a, el cual cubrirá como mínimo las siguientes contingencias:

| | | |
|--|---|---|
| DOCUMENTO S RESOLUCION: RESOLUCION-2019/17-- | IDENTIFICADORES Nº : 2019/17 | |
| OTROS DATOS Código para validación: 1BYAJ-CPVHJ-18J56 Fecha de emisión: 5 de noviembre de 2019 a las 9:11:05 Página 5 de 11 | FIRMAS 1.- Gerente de Instituto de Fomento.Propuesta de Resolución 21/10/2019 12:08 2.- Vicepresidente de Instituto de Fomento.Validación con Firma 30/10/2019 08:47 3.- Secretaria Delegada de Instituto de Fomento.Fe Pública 05/11/2019 08:35 | ESTADO FIRMAS HABILITADAS PRESENTES |



- Responsabilidad civil, posibles daños que los participantes causen a terceros.
- Enfermedad/accidente/invalidez
- Asistencia/repatriación.
- Cobertura sanitaria adicional (en caso de no cubrir el periodo total con el Certificado Provisional Sustitutorio de la Tarjeta Sanitaria Europea (TSE))

6. Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de las becas reguladas por la presente convocatoria será el de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

La concesión de las ayudas se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos, y adjudicar con el límite fijado en la convocatoria, dentro del crédito disponible aquellas que hayan obtenido mayor valoración en la aplicación de los citados criterios.

7. Solicitud y documentación a presentar.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo de solicitud (Anexo I), que estará disponible en la Secretaría de los distintos centros de Formación Profesional miembros del Consorcio de Movilidad: COLEGIO SALESIANOS SAN IGNACIO, IES DRAGO, IES SAN SEVERIANO, IES ALBERTI, IES COLUMELA, IPF QUIÑONES, IES CORNELIO BALBO, CFPE M^a INMACULADA, IES FERNANDO AGUILAR QUIGNON y COLEGIO MARÍA AUXILIADORA CÁDIZ, del municipio de Cádiz.

El/la alumno/a podrá solicitar la movilidad para FCT, RG, para MIXTA, o todas ellas pudiendo acceder con carácter general, a solo una de ellas. En el caso de solicitar todas, tendrá que especificar la preferencia, correspondiendo al Comité de movilidad de cada centro la asignación del tipo de movilidad.

Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

- Fotocopia de DNI.
- Fotocopia acreditativa del nivel de inglés o de cualquier otro idioma del país destino.
- Fotocopia acreditativa del Curso de Prevención de Riesgos Laborales acordes a la especialidad formativa, expedido por el centro educativo.
- Anexo II a esta convocatoria declaración responsable/autorización de cumplimiento de requisitos de obligado cumplimiento por parte de los solicitantes.
- Los/as aspirantes que tengan reconocida la condición legal de persona con minusvalía en grado igual o superior al 33%, deberán presentar fotocopia del Certificado expedido por el IMSERSO, o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente u organismo competente, reconociéndole tal discapacidad.
- Los/as aspirantes cuya unidad familiar no supere el umbral 1 de renta, deberán presentar la declaración del Impuesto sobre la Renta de cada uno de los miembros computables de la familia que obtengan ingresos de cualquier naturaleza o Certificado de Imputaciones (en caso de no haber presentado declaración) emitido por la Agencia Tributaria correspondiente al último ejercicio, de todos los miembros que hayan percibido rentas.

8. Lugar y plazo de presentación de solicitudes y documentación.

Lugar de presentación de solicitudes. El lugar de presentación de solicitudes junto con la documentación requerida será la Secretaría de alguno de los miembros del Consorcio de movilidad: COLEGIO SALESIANOS SAN IGNACIO, IES DRAGO, IES SAN SEVERIANO, IES ALBERTI, IES COLUMELA, IPF QUIÑONES, IES CORNELIO BALBO, CFPE M^a INMACULADA, IES FERNANDO AGUILAR QUIGNON y COLEGIO MARÍA AUXILIADORA CÁDIZ, del municipio de Cádiz.

Plazo de Presentación de solicitudes El plazo de presentación de solicitudes es de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, sin perjuicio de su publicación en los tablones de anuncios de las Secretarías de los centros de formación profesional arriba

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 27447-1BYAJ-CPVHJ-18J56-AF8630951957B5658E9C7C74AEBA9A967065A4D6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está pendiente de firmas adicionales para su aprobación. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portaldelectronibuyente.cadiz.es/portalCiudadano/portal>

| | | |
|--|---|---|
| DOCUMENTO S RESOLUCION: RESOLUCION-2019/17-- | IDENTIFICADORES Nº : 2019/17 | |
| OTROS DATOS Código para validación: 1BYAJ-CPVHJ-18J56 Fecha de emisión: 5 de noviembre de 2019 a las 9:11:05 Página 6 de 11 | FIRMAS 1.- Gerente de Instituto de Fomento.Propuesta de Resolución 21/10/2019 12:08 2.- Vicepresidente de Instituto de Fomento.Validación con Firma 30/10/2019 08:47 3.- Secretaria Delegada de Instituto de Fomento.Fé Pública 05/11/2019 08:35 | ESTADO FIRMAS HABILITADAS PRESENTES |



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 72447-1BYAJ-CPVHJ-18J56-AF8630951957B5658E3C74AEBA9A967065A4D6) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está pendiente de firmas adicionales para su aprobación. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portaldelectronicojuventecadiz.es/portalCiudadano/portal>



mencionados y en la dirección de la página web del IFEFF, siendo las solicitudes presentadas fuera de plazo, rechazadas automáticamente.

9. Instrucción y resolución del procedimiento

El proceso selectivo estará supervisado y valorado por la Comisión de Selección, integrada por el Equipo Coordinador del Proyecto “CÁDIZ Jóvenes Europeos IV” del Instituto de Fomento, Empleo y Formación del Ayuntamiento de Cádiz, y por los miembros de los Comités de Movilidad nombrados a tal efecto en cada centro educativo integrante del Consorcio. Forman parte del Consorcio los siguientes centros: IES DRAGO, COLEGIO SAN IGNACIO, IES SAN SEVERIANO, IES ALBERTI, IES COLUMELA, IPF QUIÑONES, IES CORNELIO BALBO, CFPE M^a INMACULADA E IES FERNANDO AGUILAR QUIGNON, firmándose acuerdo de colaboración – mandato con fecha de 25 de enero de 2017, así como con el COLEGIO MARÍA AUXILIADORA CÁDIZ, que se incorpora el 22 de junio de 2018.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento, incluyendo la elaboración de la correspondiente propuesta de resolución, es la Comisión de Selección. La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas e incidencias que se produzcan en todo lo no previsto en las presentes bases.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes la comisión de selección procederá a la baremación de la documentación aportada por los aspirantes conforme a los criterios preferentes para la selección del alumnado propuestos por los Comités de Movilidad de los centros, y unificados para garantizar una selección igualitaria entre todos/as los/as participantes en el proyecto y reflejados en el punto 12 de las bases generales.

De la selección efectuada, se dará traslado a la Comisión Coordinadora de subvenciones de conformidad con lo establecido en el punto 3 del artículo 6 de la Ordenanza General de Bases Reguladoras de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Cádiz (B.O.P. de de Cádiz 29/12/2005)

A la vista del expediente de selección de beneficiarios la Comisión de Selección elevará propuesta de resolución.

La competencia para la resolución del procedimiento de concesión de becas de movilidad corresponde a la Presidencia del IFEFF, que podrá delegar en la Vicepresidencia, como organismo coordinador del Proyecto.

A la Intervención Municipal le corresponderá respecto de los expedientes de subvenciones, las funciones de control y fiscalización establecidas en el texto refundido de la Ley Reguladora de Entidades Locales.

10. Plazo de resolución y notificación

El plazo para resolver será de dos meses contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes; se notificará a los interesados en el plazo de un mes desde la adopción del acuerdo de concesión.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa, y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el órgano concedente en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que reciba la notificación o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Cádiz en el plazo de dos meses; y sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

11. Criterios de valoración de las solicitudes

La baremación de la documentación aportada por los solicitantes se realizará conforme a los siguientes criterios preferentes para la selección del alumnado.

- A) Conocimientos en el idioma inglés: Hasta un máximo de 3 puntos.
 - Nivel acreditado de inglés superior al B1: 3 puntos.
 - Nivel acreditado de inglés B1: 2 puntos.
 - Nivel acreditado inferior a B1 o en proceso de obtención en el idioma inglés: 1 punto.
- B) Conocimientos en cualquiera de los idiomas de los países de destino: Hasta un máximo de 2 puntos.
 - Nivel acreditado B1 o superior: 2 puntos
 - Nivel acreditado inferior a B1 o en proceso de obtención: 1 punto.

| | | |
|--|---|---|
| DOCUMENTO S RESOLUCION: RESOLUCION-2019/17-- | IDENTIFICADORES Nº : 2019/17 | |
| OTROS DATOS Código para validación: 1BYAJ-CPVHJ-18J56 Fecha de emisión: 5 de noviembre de 2019 a las 9:11:05 Página 7 de 11 | FIRMAS 1.- Gerente de Instituto de Fomento.Propuesta de Resolución 21/10/2019 12:08 2.- Vicepresidente de Instituto de Fomento.Validación con Firma 30/10/2019 08:47 3.- Secretaria Delegada de Instituto de Fomento.Fé Pública 05/11/2019 08:35 | ESTADO FIRMAS HABILITADAS PRESENTES |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: Z7A47-1BYAJ-CPVHJ-18J56-AF863095195785658E9C7C74AEBA9A967065A4D6) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está pendiente de firmas adicionales para su aprobación. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portaldelectronicojuventecadiz.es/portalCiudadano/portal>



En caso de imposibilidad de acreditación del nivel de idiomas, se emitirá un informe por parte de los profesores de idioma del centro del alumno.

- C) Expediente académico. Hasta un máximo de 2 puntos.
- D) Informe favorable del equipo educativo sobre conciencia ciudadana del candidato, respeto a principios cívicos básicos, actitud ante el aprendizaje en nuevos entornos, autonomía personal y capacidad para desenvolverse en un entorno diferente al de su lugar habitual de residencia. Hasta un máximo de 2 puntos.
- E) Ser participante con menos oportunidades, encuadrados en alguno de los siguientes colectivos. Hasta un máximo de 3 puntos:
 - Con discapacidad: 0.5 puntos
 - Necesidades educativas especiales. 0.5 puntos
 - Procedente de una unidad familiar que no supere el umbral 1 de renta. Tendrán la consideración de miembros computables de la unidad familiar aquellas personas que obtengan ingresos de cualquier naturaleza: 2 puntos

La puntuación máxima en la baremación de solicitudes de es 12 puntos.

12. Notificación y publicidad

La publicidad de la presente convocatoria, se realizará a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones en su redacción dada tras las modificaciones introducidas por la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

Una vez tramitada la convocatoria, se comunicará a la BDNS, el texto y anexos, así como el extracto de la misma. Una vez publicado dicho extracto o en todo caso, transcurridas 72 horas desde que se ponga a disposición el mismo, la BDNS ofrecerá toda la información referente a la convocatoria, a través del Sistema Nacional de Publicidad de Publicidad de Subvenciones.

Asimismo, se remitirá a la BDNS, la información relativa a la concesión de las subvenciones, así como del pago y, en su caso, la devolución, reintegro, sanción, inhabilitación; de forma continuada a medida que se vayan produciendo los actos.

Todo ello sin perjuicio de la publicación de las bases en los tablones de anuncios de los distintos centros de Formación Profesional miembros del Consorcio de Movilidad, para conocimiento general de las mismas: COLEGIO SAN IGNACIO, IES DRAGO, IES SAN SEVERIANO, IES ALBERTI, IES COLUMELA, IPF QUIÑONES, IES CORNELIO BALBO, CFPE M^ª INMACULADA, IES FERNANDO AGUILAR QUIGNON y COLEGIO MARÍA AUXILIADORA CÁDIZ del municipio de Cádiz, en el Servicio de Información y Empleo del IFEF y en la dirección de la página web del Programa Erasmus+ (<https://www.ifef.es/erasmusplus/>), así como por cuantos procedimientos ayuden a la mayor difusión pública de las convocatorias, al efecto de garantizar la información y transparencia de las subvenciones gestionadas por el Ayuntamiento de Cádiz.

13. Pagos y justificación

Los/as becarios/as recibirán, con anterioridad al viaje la ayuda económica correspondiente al 80% del importe concedido, y el 20% restante a la finalización de la movilidad, debiendo realizar para ello la segunda evaluación lingüística, el cuestionario UE (EU Survey) y presentar la documentación justificativa de la movilidad que el IFEF requerirá a tal efecto.

14. Obligaciones de los/as beneficiarios/as

Los/as becarios/as se comprometen a:

| | | |
|--|---|---|
| DOCUMENTO S RESOLUCION: RESOLUCION-2019/17-- | IDENTIFICADORES Nº : 2019/17 | |
| OTROS DATOS Código para validación: 1BYAJ-CPVHJ-18J56 Fecha de emisión: 5 de noviembre de 2019 a las 9:11:05 Página 8 de 11 | FIRMAS 1.- Gerente de Instituto de Fomento.Propuesta de Resolución 21/10/2019 12:08 2.- Vicepresidente de Instituto de Fomento.Validación con Firma 30/10/2019 08:47 3.- Secretaria Delegada de Instituto de Fomento.Fé Pública 05/11/2019 08:35 | ESTADO FIRMAS HABILITADAS PRESENTES |



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 27A47-1BYAJ-CPVHJ-18J56-AF8630951957B569E9C7C74AEBA9A967065A4D6) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está pendiente de firmas adicionales para su aprobación. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portaldecontribuyente.cadiz.es/portalCiudadano/portal>



- a) Firmar el Convenio de Subvención Erasmus+ Formación Profesional para estudios y/o prácticas.
- b) Firmar el contrato de estancias "Erasmus+", que vincula a todas las partes implicadas en el proyecto. Este documento no supondrá ninguna vinculación contractual laboral entre el/la becario/a y el IFEF.
- c) Firmar el Reglamento Interno de Ordenación y Funcionamiento de la Fase Previa a la Movilidad
- d) Participar en cuantas actividades de evaluación lingüística y preparación que organice el Consorcio de Movilidad, previa y posterior a la estancia en el extranjero.
- e) Complimentar y enviar el cuestionario EU Survey (informe del participante donde se recogen los detalles de la movilidad) en los 30 días posteriores a la finalización del período de movilidad. La institución podrá requerir a los participantes que no cumplimenten y envíen el cuestionario UE en línea el reembolso parcial o total de la ayuda financiera recibida.
- f) Completar a la finalización de las estancias una evaluación final conforme al modelo que facilite el IFEF, así como hacer entrega de los justificantes de viaje, certificados de formación y prácticas, y cualquiera otra documentación que le sea requerida, en el plazo y forma indicado por el IFEF.
- g) Firmar el modelo de Aceptación de Prácticas Profesionales y la Declaración Responsable
- h) Respetar la disciplina de la empresa en la que el/la becario/a realice las prácticas, sus horarios de trabajo, reglamentos en vigor y disposiciones legales relativas al secreto profesional.
- i) Informar a la mayor brevedad posible al IFEF en caso de renuncia, siguiendo lo establecido en las condiciones generales del Convenio de Subvención Erasmus+.
- j) Las contempladas en el artículo 9 de las Bases Generales de Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Cádiz por procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva.

15. Renuncias, incumplimientos y reintegro de la beca

Una vez satisfechas las condiciones económicas de la beca por parte del IFEF, en caso de no llevarse a efecto la estancia, el/la becario/a estará obligado/a a devolver la totalidad de la cantidad percibida en concepto de gastos de viaje y estancia. Si la estancia realizada resultase de duración inferior a lo concedido, y siempre que este hecho sea por causa de fuerza mayor, el/la becario/a deberá devolver la parte proporcional de la beca correspondiente al período no ejecutado.

Si se comprobara falsedad en el cumplimiento de los requisitos para la obtención de la beca, la persona beneficiaria estará obligada al reintegro total de las cuantías percibidas, más los intereses pertinentes a favor de la Administración y le será de aplicación el artículo 59 sobre sanciones reguladas por la Ley 38/2003.

16. Concurrencia y compatibilidad de la beca

Estas becas serán incompatibles con cualesquiera otras para la misma finalidad.

17. Normativa aplicable

En lo no previsto en esta convocatoria serán de aplicación las Bases Generales que regula la concesión de becas de movilidad en países de la unión europea para estudiantes matriculados durante los cursos escolares 2018/2019 y 2019/2020 en ciclos de grado medio de formación profesional de los centros educativos miembros del Consorcio, en el marco del proyecto "CADIZ JÓVENES EUROPEOS IV" - PROGRAMA ERASMUS+ 2018 ACCIÓN CLAVE 1 RELATIVA A LA MOVILIDAD PARA EL APRENDIZAJE (KA102)", aprobadas por el Consejo Rector del IFEF y publicadas en el BOP de Cádiz número 108 de 10 de junio de 2019, a las personas beneficiarias de las becas, al tratarse de una subvención, le son de aplicación en cuanto a responsabilidades y régimen sancionador la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de su desarrollo aprobado por RD 887/2006 de 21 de Julio, la Ordenanza Municipal de Subvenciones aprobada por el Ayuntamiento de Cádiz, las Bases de ejecución del presupuesto así como la Ley 39/2915, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

18. Disposición Final

La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

EL VICEPRESIDENTE

ANEXO I

SOLICITUD BECAS DE MOVILIDAD EN PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA PARA ESTUDIANTES MATRICULADOS EN CICLOS DE GRADO MEDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LOS CENTROS EDUCATIVOS MIEMBROS DEL CONSORCIO. PROYECTO CÁDIZ JÓVENES EUROPEOS IV

FORMULARIO DE CANDIDATURA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (FCT)

DATOS PERSONALES

| | | | | | |
|----------------------|---------------|---------|--|---------|--|
| Apellidos: | | | | Nombre: | |
| Fecha de Nacimiento: | Edad: | D.N.I.: | | | |
| Domicilio: | | | | C.P. | |
| Localidad: | Nacionalidad: | | | | |
| Tlfnó.: | / | E-mail: | | | |

CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO QUE CURSA ACTUALMENTE

| | |
|--|--------------------------|
| Gestión Administrativa | <input type="checkbox"/> |
| Electromecánica de vehículos automóviles | <input type="checkbox"/> |
| Instalaciones Eléctricas y Automáticas | <input type="checkbox"/> |
| Soldadura y Calderería | <input type="checkbox"/> |
| Estética y Belleza | <input type="checkbox"/> |
| Peluquería y cosmética capilar | <input type="checkbox"/> |
| Instalaciones frigoríficas y de climatización | <input type="checkbox"/> |
| Sistemas microinformáticos y redes | <input type="checkbox"/> |
| Cuidados Auxiliares de Enfermería | <input type="checkbox"/> |
| Atención a personas dependientes | <input type="checkbox"/> |
| Actividades Comerciales | <input type="checkbox"/> |
| Cocina y Gastronomía | <input type="checkbox"/> |
| Servicios en Restauración | <input type="checkbox"/> |
| Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones | <input type="checkbox"/> |
| Técnico en Farmacia y Parafarmacia | <input type="checkbox"/> |
| Técnico en Mantenimiento Electromecánico | <input type="checkbox"/> |

CONOCIMIENTO DE IDIOMAS

| IDIOMA | AVANZADO | MEDIO | BÁSICO | CERTIFICADOS/TITULOS |
|-------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|----------------------|
| INGLÉS | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | |
| OTROS (enumerar): | | | | |
| 1. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | |
| 2. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | |

En Cádiz, a de de 2019

Firma:

EN CASO DE CONTAR CON UNA EMPRESA DONDE HACER LAS PRÁCTICAS, FACILÍTANOS LOS SIGUIENTES DATOS:

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

CIUDAD Y PAÍS: _____

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que presta su consentimiento de manera libre, específica, informada e inequívoca, por el que acepta que el INSTITUTO DE FOMENTO, EMPLEO Y FORMACIÓN DEL AYTO. DE CÁDIZ, (Responsable del Fichero) con CIF nº Q1100533G, trate sus datos personales con la finalidad de gestionar los datos de las personas inscritas en programas de formación y/o empleo, y durante el plazo de tiempo mínimo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Le informamos que tiene derecho a solicitar al Responsable del Fichero el acceso a sus datos personales, su rectificación, supresión, limitación o su oposición al tratamiento, así como en determinados casos solicitar la portabilidad de sus datos personales mediante solicitud por escrito al INSTITUTO DE FOMENTO, EMPLEO Y FORMACIÓN DEL AYTO. DE CÁDIZ, Calle Cuesta de las Calesas, 39 – 11006 Cádiz, o a través de correo electrónico a la dirección erasmusplus@ifef.es, adjuntando en todo caso un documento acreditativo de su identidad y concretando el derecho o derechos que desea ejercer.

Le informamos que tiene derecho a presentar una reclamación antes la Agencia Española de Protección de Datos si considera que el tratamiento de datos personales que le conciernen infringe el mencionado.

No deseo que las imágenes de mi persona que puedan ser tomadas sean publicadas por el IFEF.



ANEXO I

SOLICITUD BECAS DE MOVILIDAD EN PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA PARA ESTUDIANTES MATRICULADOS EN CICLOS DE GRADO MEDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LOS CENTROS EDUCATIVOS MIEMBROS DEL CONSORCIO. PROYECTO CÁDIZ JÓVENES EUROPEOS IV

FORMULARIO DE CANDIDATURA PARA PRÁCTICAS PROFESIONALES RECIÉN GRADUADOS (RG)

DATOS PERSONALES

| | | | | | | |
|----------------------|---------------|---------|--|---------|------|--|
| Apellidos: | | | | Nombre: | | |
| Fecha de Nacimiento: | Edad: | D.N.I.: | | | | |
| Domicilio: | | | | | C.P. | |
| Localidad: | Nacionalidad: | | | | | |
| Tlfno.: | / | E-mail: | | | | |

CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO QUE CURSA ACTUALMENTE

| | |
|--|--------------------------|
| Gestión Administrativa | <input type="checkbox"/> |
| Electromecánica de vehículos automóviles | <input type="checkbox"/> |
| Instalaciones Eléctricas y Automáticas | <input type="checkbox"/> |
| Soldadura y Calderería | <input type="checkbox"/> |
| Estética y Belleza | <input type="checkbox"/> |
| Peluquería y cosmética capilar | <input type="checkbox"/> |
| Instalaciones frigoríficas y de climatización | <input type="checkbox"/> |
| Sistemas microinformáticos y redes | <input type="checkbox"/> |
| Cuidados Auxiliares de Enfermería | <input type="checkbox"/> |
| Atención a personas dependientes | <input type="checkbox"/> |
| Actividades Comerciales | <input type="checkbox"/> |
| Cocina y Gastronomía | <input type="checkbox"/> |
| Servicios en Restauración | <input type="checkbox"/> |
| Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones | <input type="checkbox"/> |
| Técnico en Farmacia y Parafarmacia | <input type="checkbox"/> |
| Técnico en Mantenimiento Electromecánico | <input type="checkbox"/> |

CONOCIMIENTO DE IDIOMAS

| IDIOMA | AVANZADO | MEDIO | BÁSICO | CERTIFICADOS/TITULOS |
|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|----------------------|
| INGLÉS | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | |
| OTROS (enumerar): | | | | |
| 1. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | |
| 2. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | |

SOLICITA EL TIPO DE MOVILIDAD, PUEDES MARCAR CUALQUIERA DE LAS OPCIONES SIGUIENTES, EN ESTE CASO, ESPECIFICA EL ORDEN DE PREFERENCIA:

| | |
|--------------------------------|--------------------------|
| MOVILIDAD PARA 22 DÍAS | <input type="checkbox"/> |
| MOVILIDAD PARA 42 DÍAS | <input type="checkbox"/> |
| MOVILIDAD PARA 92 DÍAS | <input type="checkbox"/> |
| MOVILIDAD PARA 102 DÍAS | <input type="checkbox"/> |

En Cádiz, a de de 2019

Firma:

EN CASO DE CONTAR CON UNA EMPRESA DONDE HACER LAS PRÁCTICAS, FACILÍTANOS LOS SIGUIENTES DATOS:

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____
CIUDAD Y PAÍS: _____

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que presta su consentimiento de manera libre, específica, informada e inequívoca, por el que acepta que el INSTITUTO DE FOMENTO, EMPLEO Y FORMACIÓN DEL AYTO. DE CÁDIZ, (Responsable del Fichero) con CIF nº Q1100533G, trate sus datos personales con la finalidad de gestionar los datos de las personas inscritas en programas de formación y/o empleo, y durante el plazo de tiempo mínimo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Le informamos que tiene derecho a solicitar al Responsable del Fichero el acceso a sus datos personales, su rectificación, supresión, limitación o su oposición al tratamiento, así como en determinados casos solicitar la portabilidad de sus datos personales mediante solicitud por escrito al INSTITUTO DE FOMENTO, EMPLEO Y FORMACIÓN DEL AYTO. DE CÁDIZ, Calle Cuesta de las Calesas, 39 - 11006 Cádiz, o a través de correo electrónico a la dirección erasmusplus@ifef.es, adjuntando en todo caso un documento acreditativo de su identidad y concretando el derecho o derechos que desea ejercer.

Le informamos que tiene derecho a presentar una reclamación antes de la Agencia Española de Protección de Datos si considera que el tratamiento de datos personales que le concierne infringe el mencionado.

No deseo que las imágenes de mi persona que puedan ser tomadas sean publicadas por el IFEF.

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 27447 1BYAJ-CPVHJ-18J56 AF8630951957B5658E3C74AEBA9A967065A4D6) generada con la aplicación informática Firmadocs. El documento está pendiente de firmas adicionales para su aprobación. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldelectronicojuventecadiz.es/portalCiudadano/portal



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 27A47-1BYAJ-CPVHJ-18J56- AF8630951957B5658E3C74AEBA9A967065A4D6) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está pendiente de firmas adicionales para su aprobación. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldelectronibuyente.cadiz.es/portalCiudadano/portal



ANEXO II- DECLARACIÓN RESPONSABLE/AUTORIZACIÓN

| |
|---|
| 1- DATOS PERSONALES |
| D./Dª _____, |
| con D.N.I. nº _____, natural de _____, |
| provincia de _____ y domicilio en _____, Av./calle _____, |
| _____ |
| Código Postal _____, teléfono _____, móvil _____, |
| e-mail _____. |

| |
|---|
| 4- DECLARACIÓN RESPONSABLE /AUTORIZACIÓN EXPRESA |
| <p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Cumpló los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria. <input type="checkbox"/> No me encuentro incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben obtener la condición de beneficiario, de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras. <input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido ninguna otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismo internacionales. <input type="checkbox"/> No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas. <input type="checkbox"/> No ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado/a en concurso, ni está sujeto/a a intervención judicial, ni se encuentra inhabilitado/a conforme a la Ley Concursal. <input type="checkbox"/> No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración. <input type="checkbox"/> No está incurso/a en alguno de los supuestos de de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias. <input type="checkbox"/> No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones <input type="checkbox"/> No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según lo previsto en la Ley General de Subvenciones o en la Ley General Tributaria. <input type="checkbox"/> Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente. <input type="checkbox"/> No ser deudor del Ayuntamiento de Cádiz y/o de sus organismos autónomos por cualquier deuda de derecho público. <input type="checkbox"/> Autorizo al IFEF para recabar directamente los certificados de estar al corriente de obligaciones frente: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Agencia Estatal de Administración Tributaria <input type="checkbox"/> Ayuntamiento de Cádiz <input type="checkbox"/> Tesorería General de la Seguridad Social <input type="checkbox"/> Autorizo al IFEF para recabar directamente el volante de empadronamiento |

| |
|-------------------------------|
| FECHA Y FIRMA |
| En....., a de.....201.. |
| LA PERSONA SOLICITANTE |
| Fdo.: |

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que presta su consentimiento de manera libre, específica, informada e inequívoca, por el que acepta que el INSTITUTO DE FOMENTO, EMPLEO Y FORMACIÓN DEL AYTO. DE CÁDIZ, (Responsable del Fichero) con CIF nº Q1100533G, trate sus datos personales con la finalidad de gestionar los datos de las personas inscritas en programas de formación y/o empleo, y durante el plazo de tiempo mínimo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Le informamos que tiene derecho a solicitar al Responsable del Fichero el acceso a sus datos personales, su rectificación, supresión, limitación o su oposición al tratamiento, así como en determinados casos solicitar la portabilidad de sus datos personales mediante solicitud por escrito al INSTITUTO DE FOMENTO, EMPLEO Y FORMACIÓN DEL AYTO. DE CÁDIZ, Calle Cuesta de las Calesas, 39 – 11006 Cádiz, o a través de correo electrónico a la dirección formacion.fomento@ifef.es, adjuntando en todo caso un documento acreditativo de su identidad y concretando el derecho o derechos que desea ejercer. Le informamos que tiene derecho a presentar una reclamación antes la Agencia Española de Protección de Datos si considera que el tratamiento de datos personales que le conciernen infringe el mencionado.